



Informa

enseñanza

23 de enero de 2023

Información sobre las bolsas de empleo permanentemente abiertas (BUPA) para el personal laboral

En el seno de la Comisión Paritaria de 19 de enero de 2023 se han aprobado las condiciones para la constitución y gestión de las bolsas únicas permanentemente abiertas de empleo (BUPA), para el empleo temporal de todas las categorías del personal laboral.

Este procedimiento viene recogido en el convenio actual en su art. 44, procedimiento que CCOO ha venido reclamando a la Administración de manera continuada, para poder paliar la falta de candidatos para cubrir las necesidades del personal laboral de todas las Administraciones Públicas.

Estas bolsas (BUPAs) estarían organizadas en dos bloques:

1º Bloque: sería el bloque principal y lo formarían los aspirantes al proceso selectivo por concurso oposición (pendiente de resolver) que obtengan la puntuación mínima requerida de cada categoría profesional. Este bloque se irá renovando automáticamente, cada vez que entre en vigor la bolsa que se derive del siguiente proceso selectivo.

2º Bloque: sería el supletorio y estaría constituido por los candidatos que no estén en el bloque principal y que soliciten su inclusión en la BUPA, mediante solicitud de la convocatoria que se publique a tal efecto en el BOCM. La selección del segundo bloque, se hará por concurso, ordenándose por la puntuación obtenida en experiencia profesional y formación específica. Este bloque se irá actualizando periódicamente una vez al año con la inclusión de nuevos méritos.

Las Bolsas Únicas Permanentemente abiertas estarán organizadas en cinco zonas geográficas, coincidentes con las DAT (Centro, Norte, Sur, Este y Oeste), pudiéndose elegir zona o zonas. En el caso de no señalar zona de elección, se asignarán todas. Transcurridos 12 meses desde la adscripción inicial se podrá solicitar su modificación o hacer peticiones posteriores.

Recordad que todos los medios de inclusión, solicitudes y aportaciones a las BUPA se hará por medios electrónicos con firma digital.

El candidato que rehúse una oferta contractual y cuyo motivo, según las bases, no esté justificado para el rechazo del contrato, será apartado de la bolsa de su categoría por un periodo de 12 meses, mediante resolución del órgano gestor, anteriormente la exclusión era permanente. Desde CCOO celebramos esta modificación que siempre hemos defendido.

Se recoge el mecanismo para la mejora de empleo, una vez superados los tres meses de contrato, según lo establecido en el art. 44.4 del vigente Convenio Colectivo para el personal laboral. Rechazar esta mejora no supondrá la exclusión o suspensión en la bolsa.

Este acuerdo entrara en vigor al día siguiente a su publicación en el BOCM.

CCOO primera fuerza sindical convenio y acuerdo